



ESPAÑA

(19) ES (11) (21) (22)	NUMERO 269.476	(16) Y
	FECHA DE PRESENTACION 29 Diciembre 1982	

MODELO DE UTILIDAD

16 JUN. 1983

(30) PRIORIDADES	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F16L / 9/03; F03C / 10

(64) TITULO DE LA INVENCIÓN
 TERMINAL PERFECCIONADO, PARA FUNDA FLEXIBLE DE TUBO FLEXIBLE.

(71) SOLICITANTE (S)
 D. ELISABETH GIMENO PASCUET

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
 Berlín, 47-49 ático 2ª BARCELONA.- 14

(72) INVENTOR (S)

(73) TITULAR (S)

(74) REPRESENTANTE
 D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apar-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un terminal perfeccionado, para funda flexible de tubo flexible.

5 Las conducciones de agua hacia el terminal difusor de una ducha, en las que aquel terminal es móvil, suelen estar constituidas por un tubo flexible recubierto por una funda también flexible, convencionalmente materializada por el arrollamiento helicoidal de dos bandas metálicas de bordes doblados, estando dichos bordes dispuestos en sentidos inversos y solapados los de una banda con respecto a los de la otra banda.

10 El principal problema que ofrece dicho tipo de conducción, radica en la dificultad de conseguir un acoplamiento respecto al terminal de la ducha y respecto a la boca de salida del grifo, que sea perfectamente estanco, resistente y duradero.

15 El motivo por el que dichos acoplamientos no ofrecen las garantías exigidas, estriba en que la funda flexible no queda adecuadamente retenida por los elementos que componen aquel acoplamiento, y dado que la resistencia del tubo flexible interior no es suficiente, la unión acaba rompiéndose o soltándose, produciendo precisamente en el momento de uso un escape de agua que impide su utilización.

25 Ante tales inconvenientes y con el propósito de ofrecer al mercado del sector una solución ventajosa, eficaz y definitiva en el orden técnico y comercial, el terminal que nos ocupa está especialmente ideado para garantizar un perfecto funcionamiento, siendo su principal y más

30

1 notable característica la simplicidad de sus componentes
que colaboran con la eficacia del sistema y hacen de él
un conjunto práctico y competitivo, tanto en el aspecto
de manipulación como en el aspecto económico-comercial.

5 A tal fin, el terminal en cuestión está materia-
lizado por dos casquillos entre los cuales se retiene la
funda de la conducción. El casquillo interior se aloja
en el dintorno de la boca correspondiente extrema de la
funda, estando dicho casquillo dotado de un ala periféri-
ca extrema que determina un tope de penetración y afecta-
do en el otro extremo por una deformación saliente perifé-
rica.

10 Dicho casquillo interno está complementado por
otro casquillo exterior que, dotado de un ala frontal, se
ajusta al diámetro exterior de la funda. La deformación
saliente periférica del casquillo interno ofrece un diáme-
tro mayor que el diámetro interior de la citada funda, en
clavándose ambos casquillos simultaneamente a presión en
la funda determinando la retención de las tres partes entre
20 sí.

Con el objeto de ilustrar convenientemente cuan-
to hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente
memoria descriptiva y formando parte integrante de ella,
una hoja de dibujos en la que de un modo simplificado y
esquemático se ha representado un ejemplo puramente ilus-
trativo, no limitativo de las posibilidades prácticas de
realización.

25 En la figura 1 aparece una vista del perfil del
conjunto, en la que se pueden apreciar los principales e-
lementos que integran el terminal.
30

1 En la figura 2 se muestra otra vista del perfil del terminal que estando parcialmente seccionado muestra la disposición de los elementos que incorpora.

5 En base a las citadas figuras, referenciamos: 1 y 2 bandas de la funda flexible, 3 casquillo interior, 4 ala periférica, 5 deformación saliente periférica, 6 casquillo exterior, 7 ala frontal.

10 La funda flexible que rodea al tubo flexible - que constituye la conducción de agua para una ducha o similar, a la cual se aplica el terminal que nos ocupa, está materializada por el arrollamiento helicoidal de las bandas 1 y 2 cuyos bordes están doblados en sentidos opuestos para que solapados, tal como se aprecia en la figura 2, determinen una continuidad que simultáneamente permita una flexibilidad en la conducción. En el interior de la funda flexible 1-2 se aloja el tubo de goma que constituye la conducción propiamente dicha.

15 En cada una de las bocas extremas de la funda flexible 1-2, se aloja interiormente el casquillo 3 que ofrece el ala periférica 4 para determinar el tope de penetración y la deformación saliente periférica 5 para enclavarse en el corrugado que establece aquella funda flexible 1-2.

20 La retención del casquillo interior 3 se asegura mediante el casquillo exterior 6, el cual se ajusta al diámetro externo de la funda flexible 1-2 para ceñirla contra el casquillo interior 3. El casquillo exterior 6 ofrece también un ala frontal 7 para constituir una pestaña de retención respecto a los medios de acoplamiento previstos en el grifo de la instalación o respecto al terminal de -

25

30

1 la ducha.

La disposición de la funda flexible 1-2 entre los dos casquillos 3 y 6, determina la retención entre las tres partes, proporcionando un extremo rígido y resistente que impide la posibilidad de que la funda flexible 1-2 pueda desprenderse en aquella zona.

De acuerdo cuanto hemos expuesto en la presente memoria descriptiva y representado en los dibujos que le acompañan, se deduce claramente que la ventaja fundamental aportada por la invención, como consecuencia a las características constitutivas del conjunto y a la distribución de los elementos que le componen, radica en proporcionar con elementos sencillos una gran facilidad de montaje, lo cual aporta considerables beneficios de orden económico y técnico tanto para el fabricante como para el usuario, - puesto que el fabricante puede ofrecer un producto más fiable a un precio competitivo, al ser mayor la aceptación comercial por parte del usuario, y éste puede adquirir dicho producto a un coste razonable y favorable obteniendo además un conjunto seguro y de mayor duración.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para,
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

5

10

15

20

25

30

1ª.- "TERMINAL PERFECCIONADO, PARA FUNDA FLEXIBLE DE TUBO FLEXIBLE".- que siendo del tipo que comprende el arrollamiento helicoidal de dos bandas metálicas de bordes doblados, que al disponerse invertidas y solapadas determinan un cuerpo tubular por cuyo interior se dispone un tubo de goma, o similar, se caracteriza esencialmente porque en el interior de cada una de las bocas extremas de la funda se aloja un casquillo dotado de un ala periférica extrema que determina un tope de penetración y afectado en el otro extremo por una deformación saliente periférica, estando dicho casquillo interno complementado por otro exterior que, dotado de un ala frontal, se ajusta al diámetro exterior de la funda en tanto que la deformación saliente periférica es de diámetro mayor que el interior de dicha funda, enclavándose ambos casquillos simultáneamente a presión en la funda determinando la retención de las tres partes entre sí.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "TERMINAL PERFECCIONADO, PARA FUNDA FLEXIBLE DE TUBO FLEXIBLE".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 29 Diciembre 1.982

BERNARDO UNGRIA

p.p.



Fig. 1

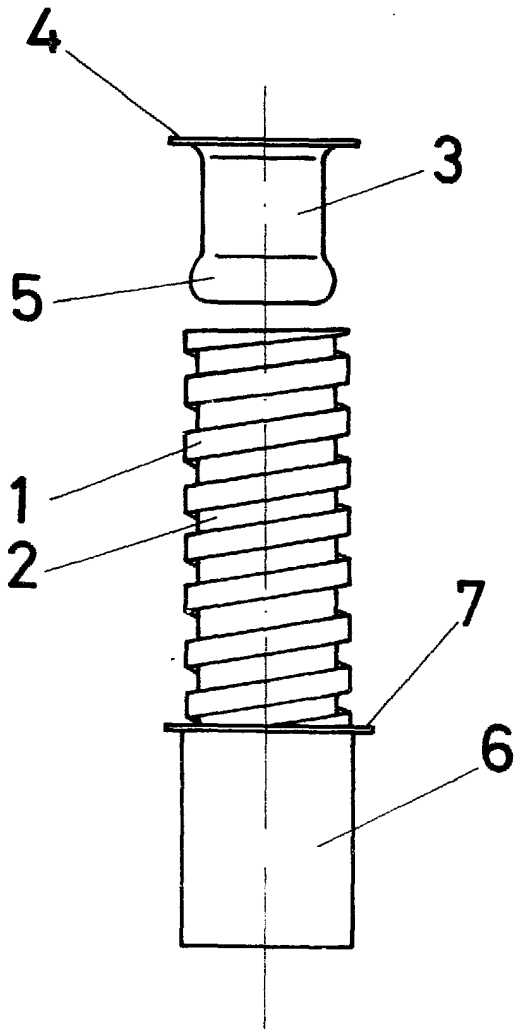
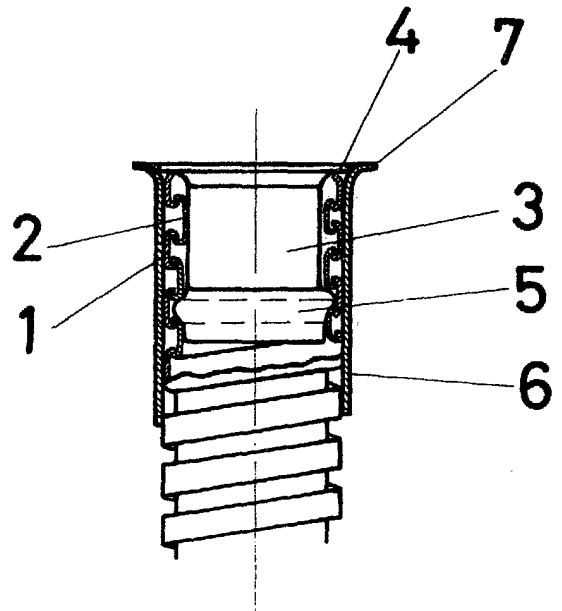


Fig. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 17 de Septiembre de 1987

BERNARDO UNGRIA

P. P.